HEROICA CIUDAD JUÁREZ
Gobierno Municipal 2024-2027

CONVOCATORIA PÚBLICA

PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD HUMANA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ

Bajo las siguientes bases:

PRIMERA. La presente convocatoria se emite con el objeto de integrar el Consejo Consultivo de Movilidad Humana del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, misma que estará a cargo de la administración pública municipal y fungirá como instancia de participación social para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones de la administración pública municipal, en materia de atención e integración comunitaria de personas en contextos de movilidad humana.

SEGUNDA. El Consejo Consultivo estará conformado por:

I. **Representación gubernamental.** Se integrará por 7 personas, con voz y voto y una secretaría técnica, sólo con voz. Las personas que habrán de ser servidoras/es públicos responsables, contarán con la facultad de la toma de decisiones en el área del ámbito gubernamental de su adscripción.
II. **Representación de la ciudadanía.** Se integrará por 7 personas a elegir de entre la ciudadanía, que manifieste interés en participar y que tengan conocimiento o experiencia en el tema de personas en contextos de movilidad humana, con voz y voto, y durarán en su encargo 3 años desde la fecha de su designación, con la posibilidad de reelegirse hasta por un periodo igual.

TERCERA.- La integración del Consejo Consultivo de Movilidad Humana quedará de la siguiente forma:

I. **Una Presidencia** que recaerá en la persona que ocupe la titularidad de la Presidencia Municipal, o quien aquella designe, con voz y voto.
II. **Una Secretaría Técnica** que recaerá en la persona titular de la Dirección de Derechos Humanos Municipal, con voz.
III. **Seis Vocales pertenecientes a la administración pública municipal,** con voz y voto:

   a. Quien ocupe la titularidad de la Coordinación de la Comisión edilicia de Atención a los Derechos humanos y Grupos Vulnerables;
   b. Quien ocupe la titularidad de la Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres;
   c. Quien ocupe la titularidad de la Dirección de Centros Comunitarios;
   d. Quien ocupe la titularidad de la Dirección General de Planeación y Evaluación;
   e. Quien ocupe la titularidad de la Coordinación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes;
   f. Quien ocupe la titularidad de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal;

IV. **Siete Vocales de la ciudadanía**, con voz y voto.

V. **Cinco Observadores (as),** que recaerán en los titulares de la Coordinación de Resiliencia, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Dirección de Participación Ciudadana, Consejo Municipal para Prevenir la Discriminación (COMUPRED) y la Coordinación de Transparencia, respectivamente, con derecho a voz.

Para dar celeridad a los trabajos y acuerdos del Consejo Consultivo, las consejerías vocales pertenecientes a la administración pública municipal podrán designar un/a representante que supla las ausencias justificadas de los/as titulares, siempre y cuando se acredite ante la mesa directiva, mediante oficio correspondiente, los cuales tendrán las mismas facultades de voz y voto.

CUARTA: El proceso de recepción de solicitudes de registro e integración de aspirantes a conformar el Consejo Consultivo, entrevistas a personas seleccionadas, e integración de resultados, será a través de las comisiones edilicias de Participación Ciudadana y Atención a los Derechos Humanos y Grupos Vulnerables. El tiempo límite para la realización de entrevistas será de sesenta días naturales.

En apego al principio de máxima publicidad, la exposición de motivos, experiencia comprobable, entrevista a aspirantes, así como los resultados de la evaluación realizada por las comisiones edilicias, deberá ser publicado en los canales oficiales de la administración pública, por lo menos siete días naturales antes de la votación en Cabildo.

QUINTA: Cada integrante deberá designar una persona suplente, quien podrá representarlo/a en su ausencia; para efectos de los vocales de la ciudadanía, la propuesta de participación deberá señalar el nombre del interesado/a y su suplente, debiendo este último cumplir con los requisitos que al titular le corresponden.

SEXTA: Las personas interesadas en formar parte del Consejo Consultivo, en calidad de vocal ciudadano, deberán presentar los siguientes documentos:

I. Identificación oficial vigente con fotografía. Que la identificación tenga la dirección en el Municipio de Juárez, Chihuahua.
II. Declaración bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra ocupando ningún cargo en cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
III. Declaración bajo protesta de decir verdad de no desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigente de partido político, ni haber sido postulado como candidato o precandidato a cargo de elección popular, durante los últimos cinco años. Ni ser ministro de algún culto religioso, salvo los que operen, dirijan o colaboren activamente en albergues, casas del migrante o centros de asistencia humanitaria con presencia en el Municipio de Juárez.
IV. Declaración bajo protesta de decir verdad de no tener parentesco consanguíneo, ni por afinidad hasta el tercer grado, con algún miembro del Ayuntamiento en funciones.
V. Currículum vitae.
VI. Carta de exposición de motivos para formar parte del Consejo, no mayor a dos cuartillas, formato libre.
VII. Información probatoria que sustente el conocimiento y experiencia en cuanto a participación social, y temas de movilidad humana.
VIII. Asistir a entrevista individual ante las comisiones edilicias de Participación Ciudadana y Atención a los Derechos Humanos y Grupos Vulnerables. Sólo el o la interesada.
IX. No tener relación comercial o contractual presente con la administración pública municipal o sus organismos descentralizados.
X. No pertenecer o ser parte de algún otro Consejo Consultivo del Municipio de Juárez.

SÉPTIMA: La documentación señalada en el punto que antecede, deberá ser presentada, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta treinta días naturales, en las instalaciones que ocupa la Oficina de los Regidores Coordinadores de las Comisiones Edilicias de Participación Ciudadana y Atención a los Derechos Humanos y Grupos Vulnerables, de esta Presidencia Municipal, tercer piso de la Unidad Administrativa Benito Juárez, Av. Francisco Villa 950 Norte, colonia Centro, de lunes a viernes, en un horario de las 8:30 a las 14:30 horas.

Para los criterios de evaluación, serán tomados en cuenta la exposición de motivos, currículum vitae, información o evidencia y entrevista, mismos que serán valorados, previo al proceso de elección en sesión de Cabildo.

OCTAVA: El proceso de elección de los miembros del Consejo Consultivo, representantes de la Ciudadanía, se llevará a cabo mediante votación de las personas integrantes del H. Ayuntamiento, en sesión de Cabildo, definiéndose sus titulares por mayoría simple de los integrantes antes mencionados.

NOVENA: La selección e integración de la relación de aspirantes a vocales de la ciudadanía, se realizará dentro del término de la publicación de la convocatoria, debiendo comunicar por escrito a los/as aspirantes que no hayan cumplido con los requisitos, al menos con 48 horas de anticipación a la sesión del H. Ayuntamiento para la elección de las consejerías que integrarán el Consejo, debidamente fundada y motivada según los requisitos que establece la convocatoria.

Para efecto de la elección de consejerías ciudadanas se procurará dar cumplimiento al principio de paridad de género.

DÉCIMA: Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por las comisiones correspondientes dentro de los siguientes treinta días naturales a la votación.

DÉCIMA PRIMERA: La toma de protesta de las/los vocales ciudadanas/os será dirigida por la persona titular de la Presidencia Municipal, en sesión ordinaria de Cabildo.

El resultado de la elección se dará a conocer de manera pública los siguientes tres días hábiles posteriores a la celebración de la sesión, a través de los diarios de mayor circulación, redes sociales y sitio web del Municipio de Juárez.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. - La presente emisión de la convocatoria para la Conformación del Consejo Consultivo de Movilidad Humana del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua, será emitida por el Presidente Municipal.

**- - - SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, - - -